

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BAEZA

El señor Juez de Instrucción de Baeza, en causa seguida de oficio por mí Escribanía sobre abusos deshonestos al niño Pedro Martos Martínez, vecino de Bogijar, ha dictado hoy providencia mandando se cite en forma, y bajo los apercibimientos legales, á María Manuela Medina Lopez, de diecinueve años de edad, soltera, hija de Ana Medina López, natural de Cambil, que se dice haber estado en Jaén, Ciudad Real, La Carolina y Linares, en casas de inocuidad, sin haber sido encontrada, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la indicada causa.

Y para que le sirva de citación en forma, apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido y firmo la presente en Baeza á 28 de Enero de 1909. = El Escribano, Feliciano Fernández. JO—963

CASTRO URDIALES

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad se halla acordado citar, por medio de la presente, al testigo Manuel Gil Llaguno, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en la causa instruida en este Juzgado, sobre muerte, contra Alberto Medán García; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sin alegar justa causa, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Castro Urdiales, 29 de Enero de 1909. El Actuario, Aniceto Bocos. JO—978

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del que refrendo, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Salvador Blanes Maturana, en nombre de D. Pedro Doña Requena contra D. José Alzubide de Brugada y D. Andrés Meynier é Izardo, sobre cancelación de gravámenes, en los cuales se ha declarado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada, á 27 de Enero de 1909, el Sr. D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de la misma, vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen á instancia de D. Pedro Doña Requena, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Salvador Blanes Maturana, bajo la dirección del Licenciado D. José Fernández Alvarez, contra D. José Alzubide de Brugada y D. Andrés Meynier é Izardo, sus herederos ó causahabientes, y por la rebeldía de los mismos con los Efectos del Juzgado sobre cancelación de gravámenes impuestos sobre una casa situada en esta ciudad, calle del Lavade-

ro de San Agustín ó de la Botica, sin número, pero que estuvo demarcada antes con el 17

»Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescriptas en derecho por el lapso de tiempo fijado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, las acciones reales hipotecarias nacidas de los contratos garantidos con hipoteca especial voluntaria y constituidos á favor de D. José Alzubide de Brugada en escritura de 21 de Julio de 1880 y al de D. Juan Meynier Morales, de que fué heredero en referido derecho D. Andrés Meynier é Izardo en la de 17 de Diciembre de 1868, y á que se hace referencia en este pleito; y, en su consecuencia, debo declarar y declaro extinguidas totalmente las cargas ó gravámenes hipotecarios á que se contrae esta demanda, y que afectan á la casa situada en esta ciudad, calle del Lavadero de San Agustín ó de la Botica, sin número, pero que estuvo demarcada antes con el 17, propiedad hoy del actor D. Pedro Doña Requena, condenando á los demandados procedan á cancelar indicadas cargas, que, en otro caso, serán canceladas por el Juzgado, á cuyo efecto, una vez firmes esta sentencia, y si los demandados no realizaran la cancelación, se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este Partido, con los insertos necesarios, todo sin hacer expresa condena de las costas causadas en este pleito. Y por esta mi sentencia, que se notificará por los Efectos del Juzgado, se publicará por medio de edictos y se insertará lo necesario en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; así lo pronuncio, mando y firmo.—Arcadio Ortega.»

Y para que le sirva de notificación en forma á D. José Alzubide de Brugada y D. Andrés Meynier é Izardo, sus herederos ó causahabientes, cuyo paradero se ignora, se expide el presente á los efectos oportunos.

Dado en Granada, á 27 de Enero de 1909. Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Emilio Díaz. X—259

PALENCIA

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez París, industrial y vecino de esta ciudad, se ha promovido, por muerte intestada de su esposa D.^a Juliana Miguel García, ocurrida en la misma el 30 de Noviembre último, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo de cuarenta y ocho años, natural de Grijeta é hija de D. Manuel y D.^a Teresa, expediente sobre que se le declara con derecho á la cuota en usufructo, como viudo, y herederos *abintestato* de su finada mujer, á sus hermanas doña Modesta Miguel García, y á sus sobrinas carnales D.^{as} Juana y D.^a Modesta Miguel León, hijas de otro hermano premuerto, D. Eusebio Miguel García, y en él acordado llamar por edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, Barriónuevo, número 12, prevenidos que, transcurrido ese plazo sin comparecer, se procederá con arreglo á derecho.

Dado en Palencia, á 25 de Enero de 1909.—Antonio Abella Rodríguez.—D. O. de S. S., Isidoro Páramo. X—261

Jurisdicción de Guerra.

MELILLA

D. José Roig Asuar, primer Teniente Ayudante de la Brigada Disciplinaria de Melilla y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de la misma Claudio Jiménez Jiménez, y otros por el delito de desertión al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Claudio Jiménez Jiménez, hijo de Ramón y de Juana Martina, natural de Olite, Pinar del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, vecindado en Olite, Juzgado de primera instancia de Tafalla, provincia de Navarra, disiceto militar de la 1.^a Región; nació en 3 de Julio de 1881, en oficio esquilador, de esta vecindad de años, estatura un metro 662 milímetros, de estado soltero y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, tipo marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que, dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Fernando de esta Plaza á responder á los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el punto citado anteriormente, coadyuvando así á la buena Administración de Justicia.

Dada en Melilla á 28 de Enero de 1909. José Roig. JO—203

PAMPLONA

D. Gonzalo Ramírez de Espazza, Capitán de la Caja de Recluta de Pamplona, número 79, y Juez instructor del expediente que se instruye por haber resultado inútil, en concentración, el recluta Isidoro Sánchez Marco.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Isidoro Sánchez Marco, hijo de Nicolás y de Gregoria, natural y vecindado en Garde (Navarra), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 710 milímetros, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado, sito en la Caja de Recluta de esta Capital, con objeto de recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á 27 de Enero de 1909.—Gonzalo Ramírez de Espazza. JO—215

SAN SEBASTIÁN

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente abanderado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, Juez instructor de la causa que se instruye por el delito de segunda desertión, contra el millero de la expresada Comandancia Martín Salgado Carrasco.

Habiéndose ausentado de esta plaza el expresado artillero, natural de Cardeza, Ayuntamiento de idem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en el pueblo de su na-

turalza, de oficio jornalero, de treinta y tres años de edad, soltero, estatura un metro 690 milímetros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, aire bueno, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Martín Salgado Carrasco, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del artillero ya citado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes al cuartel de la Comandancia de Artillería de San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres.

San Sebastián, 27 de Enero de 1909.—
El primer Teniente Juez instructor, Agapito Rodríguez. JG—222

TARIFA

D. José de Viana Cárdenas y Uribe, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Algeciras y Juez instructor del presente expediente, seguido, por falta de incorporación, contra el artillero segundo de la misma Comandancia Juan Benítez Quesada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Benítez Quesada, natural de Manilva (Málaga), hijo de José y Dolores, soltero, de veintitrés años de edad, oficio de campo y estatura un metro 675 milímetros, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel de Artillería de esta plaza para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encausado Juan Benítez Quesada, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Tarifa, á los doce días del mes de Enero de 1909.—José de Viana Cárdenas. JG—181

D. Antonio Durán Muñoz, segundo Teniente del Batallón de Cazadores Segorbe, número 12, y Juez instructor del expediente que, por falta de incorporación, se le instruyo al soldado del mismo Cuerpo, Antonio Guerrero Salinas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al soldado Antonio Guerrero Salinas, natural de Estopona (Málaga),

hijo de Cristóbal y de María, soltero, de veintitrés años, oficio del campo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, color morono, de 1,598 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de Infantería; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo así, será declarado rebelde, con el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado.

Dado en Tarifa á 17 de Enero de 1909.
Antonio Durán. JG—182

TARRAGONA

D. Florentino Fernández Díez, Comandante del Regimiento de Infantería Luchana, número 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este Cuerpo, Pedro Benito Fernández de la Cruz, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, Pedro Benito Fernández de la Cruz, hijo de Baltasar y de María, natural de Navarría, domiciliado en Balañán, Real Sitio de San Ildefonso, Segovia, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,660 milímetros, pelo castaño, color trigueño, barba poca, perfil recto, y el cual usa el nombre usurpado de Pedro Pascual Marinero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado Pedro Benito Fernández de la Cruz, y, caso de ser habido, lo conduzcan á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 23 de Enero de 1909.—Florentino Fernández. JG—186

D. Florentino Fernández Díez, Comandante del Regimiento de Infantería Luchana, número 28, y Juez instructor del expediente que se sigue por haber resultado inútil para el servicio de las armas el soldado de este Regimiento Diego Morales Cerdá.

Por la presente, cito y emplazo al mencionado soldado Diego Morales Cerdá, hijo de Salvador y María, natural de Lorca (Murcia), vecindado en Terceira, Diputación de Lorca, quinto número 47, por la tercera sección de Lorca, del reemplazo de 1907 y residente en Lorca (donde dicen no se encuentra), para que á la brevedad posible y dentro del término de treinta días, á contar desde aquel en que se publique esta requisitoria en la Gaceta

DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, manifieste á este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel del Carro de esta ciudad, Tarragona, ó se presente en el mismo, con el fin de ser interrogado y prestar su declaración, tan necesaria en dicho expediente.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y ruego á los Ayuntamientos de la provincia de Murcia ó fuera de ella, veansi en el suyo respectivo reside dicho Diego Morales Cerdá, y le interesen manifieste á este Juzgado las señas de su actual residencia, con el fin de remitirle el correspondiente interrogatorio.

Dado en Tarragona á 22 de Enero de 1909.—Florentino Fernández. JG—183

TÚY

D. Venancio Blanco Aguilera, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Ceriñola, número 42, y Juez instructor del expediente que, por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 8 de Agosto de 1908 (*Diario Oficial*, número 176), se instruye contra el soldado de este Regimiento, Rosendo Rodríguez López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, natural de Castro del Rey, Ayuntamiento de Paraceta, provincia de Lugo, hijo de José y de Josefa, de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santo Domingo, de la ciudad de Tuy, para responder á los cargos que en el mismo le resultan; bajo la pena de ser declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encausado, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes.

Dado en Tuy á 9 de Enero de 1909.—
V. B., El Juez instructor, Venancio Blanco.—El Secretario, Fulgencio del Cerro. JG—184

VALENCIA

D. Silverio Martínez Raposo y Real, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, y nombrado para la formación de expediente en averiguación del paradero del soldado del Batallón Provincial de Puerto Rico, número 5, Leoncio Cabanillas Robledo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leoncio Cabanillas Robledo, soldado que fué del Batallón Provincial de Puerto Rico, número 5, hijo de Rafael y de María, natural de Humancos, provincia de Guadalajara, de treinta y un años de edad, de 1,580 milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que, si no comparece

en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Leoncio Cabanillas Robledo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia, 16 de Enero de 1909.—Silvrio Martínez Raposo y Real. JG—137

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Agustín Sinisterra Bernardo, Primer Teniente del Regimiento Cazadores de Treviño, 23 de Caballería y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio Cuerpo José Arias Villar, por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Arias Villar, natural de Navia de Suarna, provincia de Lugo, hijo de José y Casimira, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, antes de ingresar en el servicio, desconociéndose sus señas particulares y personales; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Caballería de este Cantón, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Arias Villar, y, caso de ser habido, se le conduzca á este cantón á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Villafrañca del Panadés á 13 de Enero de 1909.—Agustín Sinisterra. JG—188

Jurisdicción de Marina.

ALMERÍA

D. Manuel Campillo Pérez, Alférez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Cabezas Infantes, hijo de Tomás y María, natural de Estepona (Málaga), de sesenta años de edad, casado, y de profesión marinero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y Almería, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho; ruego á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho

individuo y á su conducción á la Cárcel pública de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Almería, 26 de Enero de 1909.—Visto bueno, Manuel Campillo.—El Secretario, Francisco Sánchez Gutiérrez. JM—125

D. Rafael Pérez Ojeda, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Cabezas Infantes, hijo de Tomás y María, natural de Estepona (Málaga), de sesenta años de edad, casado y de profesión marinero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y los *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y Almería, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; ruego á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y á su conducción á la Cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado.

Almería, 27 de Enero de 1909.—Visto bueno, Rafael Pérez Ojeda.—El Secretario, Francisco Sánchez Gutiérrez. JM—126

D. Manuel Campillo Pérez, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este, mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo inscrito en la Armada, Justo Egea Castillo, folio 29 de 1909, hijo de Torcuato y de Encarnación, natural de Ocaña, y de profesión marinero, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Almería 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno, Manuel Campillo.—El Secretario, Francisco Sánchez Gutiérrez. JM—214

ALICANTE

D. José Pardo y Pascual de Bonanza, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta capital.

Por esta mi primera requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se presente en este Juzgado el individuo Antonio Bernabeu, con el fin de que pueda prestar declaración en causa que se sigue por este Juzgado. En la inteligencia, que, de no efectuar su presentación, incurrirá en la responsabilidad que marca la ley.

Alicante, 12 de Enero de 1909.—José Pardo. JM—124

AYAMONTE

D. Juan González Tocino, Ayudante Militar de Marina y Capitán del Puerto de Ayamonte y Juez instructor de un sumario.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Fernández

Requejos, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Cádiz y vecino de Puerto de Santa María, de veintitrés años de edad, alto, rubio y de color claro, que desapareció del barco pareja del Bou *Nuestra Señora del Carmen* del citado Puerto Santa María, del que era tripulante, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, de Ayamonte. Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, que en caso de tener noticia del paradero de dicho individuo, lo participen á este Juzgado de Marina en bien de la más pronta y recta Administración de Justicia.

Ayamonte, á 21 de Enero de 1909.—Juan González. JM—123

BERMEO

D. Antonio Carrasco y Coronil, Alférez de navío graduado de la Escala de tierra, Ayudante de Marina del distrito de Bermeo y Juez instructor de un expediente.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Antonio Larrañán y Gorocien, natural y vecino de Busturia, hijo de Manuel y de Fernanda, folio 22 de 1908, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha en que se publica la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Vizcaya, se presente en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en la información sumaria que se le instruye por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo de la Armada, como comprendido en la Convocatoria decretada por la Superioridad del Apostadero de Ferrol con fecha 24 de Diciembre último.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y de Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido inscripto, y, caso de ser habido, su remisión á este Juzgado á mi disposición.

Bermeo, á 25 de Enero de 1909.—Antonio Carrasco. JM—1

CAMARIÑAS

D. Adriano Seijo y Calvo, Alférez de Navío graduado de la escala de Tierra, Ayudante de Marina del distrito de Camariñas.

Hace saber: Que no habiéndose presentado para su ingreso en tripulaciones de buques de la Armada que le correspondió por llamamiento parcial dispuesto por la Superior Autoridad del Apostadero del ferrol, en 24 de Diciembre último, el inscripto disponible de este trozo, número 1 del actual alistamiento, Benito Pérez Rodríguez, hijo de Benito y Emilia, natural de Mugía, y por lo que se le instruye información sumaria; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido inscripto á fin de que, en el término de noventa días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Ayudantía de Marina, y, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado prófugo, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 77 de la ley de 17 de Agosto de 1885.

Dado en Camariñas á 25 de Enero de 1909.—Adriano Seijo. JM—134

CARTAGENA

D. Francisco Gómez y Lourido, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de expediente que se instruye en averiguación del paradero de cantidades, que por el concepto de pagas de

mafragio y pérdida de equipaje debieron ser satisfechas al soldado licenciado de Infantería de Marina, Emilio Simó Sotos.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valencia, se presente en este Juzgado el mencionado soldado licenciado Emilio Simó Sotos, con objeto de prestar declaración en el mencionado expediente; pues de no efectuarse se entiende renuncia al derecho de la reclamación que tiene presentada.

Y para que conste, expido el presente en Cartagena, á 19 de Enero de 1909.—V. B. Gómez.—Por mandato del señor Juez, El Secretario, José Escandón.

JM—135

CARRACA

D. José González y Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de la Armada Manuel Reina Alvarez, hijo de José y Dolores, natural de Jerez de la Frontera de veintitrés años de edad y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, lo verifique en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura para conducción y presentación en este Juzgado.

Carraca, 22 de Enero de 1909.—Visto bueno J. González.—Por su mandato, el Secretario, Manuel González.

JM—132

D. José González y Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de la Armada Hermínio Fernández Andrés, hijo de padres desconocidos natural de Luarca Gijón, de veintitrés años de edad y cuyas señas son: pelo negro, color bueno, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, lo verifique en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura para la conducción y presentación en este Juzgado.

Carraca, 22 de Enero de 1909.—Visto bueno, J. González.—Por su mandato, el Secretario, Manuel González.

JM—133.

CORUÑA

D. José María Quintán y Seoane, Capitán de Infantería de Marina; Juez instructor de la causa que se instruye contra el paisano Sebastián Sáenz Ruiz, por el delito de maltrato de obra ó insulto á fuerza armada.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en la referida causa, he acordado la comparecencia del procesado Sebastián Sáenz Ruiz, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Burgos, de oficio jornalero, siendo sus señas: estatura regular, barba aceitada, usa bigote rubio, nariz regular, ojos negros, con una larga cicatriz en la cara y á la parte izquierda, pelo negro, usa pantalón, chaleco, chaqueta de paño negro, camisa blanca, y botas negras, sin otras particulares; acusado del delito de maltrato de obra ó insulto á fuerza armada, y el que se halla en ignorado paradero.

Y á fin de que pueda tener efecto su presentación, se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, y de esta ciudad, periódicos locales de las mismas y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y perjuicios á que haya lugar; rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del Sebastián Sáenz Ruiz, procedan á su detención y lo conduzcan, convenientemente custodiado, á mi disposición.

Dado en la Coruña, á 27 de Enero de 1909.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Miguel González.

JM—136

FERROL

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan José Fernández Vila, hijo de José y de Joaquina, natural de Barallobre, provincia de la Coruña, inscripto de marinero de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último, advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 27 de Enero de 1909.—Visto bueno, Ramón Regalado.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias.

JM—134

LAS PALMAS

D. Cirilo Moreno Benítez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo expediente por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada á los inscriptos folios 4, 5, y 11, de este Trozo, Nicolás Suarez Fernández, hijo de Lorenzo y de Carmen; Germán Méndez Talavera, de Germán y doña Filomena, y Matías Molina Velázquez, de Juan y de Laureana, naturales todos de Las Palmas, de veinte años de edad, solteros, por el presente se cita, llama y emplaza á los referidos individuos, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi-*

cial de la provincia, se presenten en este Juzgado de instrucción, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les declararán prófugos.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados inscriptos, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición, ó de la Autoridad de Marina más próxima.

Las Palmas, 4 de Enero de 1909.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez.—El Secretario, Domingo Torre. JM—155

PUENTEDEUME

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Puente deume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Riquiera Maroño, hijo de Miguel y María, natural y vecino de Villanueva (Castro), inscripto disponible de este Trozo, para que se presente en esta Ayudantía de Marina, en el plazo de noventa días á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último, advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que se concede, será declarado prófugo.

Puente deume, 20 de Enero de 1909.—Joaquín Jáudenes.—El Secretario, Frutos Piñeiro. JM—165

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Puente deume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Nicolás Martínez López, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Lubre (Ares), inscripto disponible de este Trozo, para que se presente en esta Ayudantía de Marina en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que se le concede será declarado prófugo.

Puente deume, 21 de Enero de 1909.—Joaquín Jáudenes.—El Secretario, Frutos Piñeiro. JM—164

VILLAGARCÍA

D. Eduardo Verdie Caulo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina el inscripto disponible de esta capital Manuel Cerdeira Voloro, de José y de Engracia, natural de Vigo, de veinte años de edad, en ignorado paradero, á responder á los cargos que le resultan en sumario que por prófugo lo instruyo, en la inteligencia que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villagarcía, á 23 de Enero de 1909.—El Juez instructor, Eduardo Verdie Caulo.—El Secretario, Simón Fernández. JM—189